

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES XII

Caracas, lunes 7 de octubre de 2019

Número 41.732

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.995, mediante el cual se nombra a la ciudadana Gabriela Mayerling Peña Martínez, como Presidenta de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana, S.A. (CVAUP), en calidad de Encargada, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante William Ricardo Moreno Vanegas, como Jefe del Complejo Naval de Soporte Operacional de la Dirección de Apresto Operacional del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se delega a la ciudadana y al ciudadano Profesionales Militares que en ellas se mencionan, la facultad de firmar los actos y documentos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras Generales de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INSAI

Providencias mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, la condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", en las Clases que en ella se indican, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del Fondo Autónomo de Inversiones para el Bienestar Social de los Empleados y Obreros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FONDOEFA).

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alfonso Reyes Martínez, como Director General de Administración, en calidad de Encargado, y Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.995

07 de octubre de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.189.108**, como **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA, S.A. (CVAUP)**, en calidad de Encargada, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, con las competencias establecidas en los Estatutos de la Corporación y aquellas inherentes a su cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(LS.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08SEP2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 032452

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

SEGUNDO COMANDO Y JEFFATURA DE ESTADO MAYOR

Dirección de Apresto Operacional

Complejo Naval de Soporte Operacional

- Contralmirante **WILLIAM RICARDO MORENO VANEGAS**, C.I. N° 10.471.698, Jefe, e/r del Capitán de Navío YERMYNCE ASLENLY GRANADILLO MEDINA, C.I. N° 11.165.621.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12SEP2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 032481

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia relación con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, así como lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 052 de fecha 30 de agosto de 2019,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la Mayor General **GLORIA MERCEDES CASTILLO DE DURAN**, C.I. N° 6.620.865, en su carácter de **VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**, nombrada mediante Decreto Presidencial N° 3.534 de fecha 17 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.441 de fecha 17 de julio de 2018, la facultad de firmar los actos y documentos derivados de las contrataciones a ser celebradas por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa para la "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA TEXTIL DE TEJIDO TIPO RIP-STOP" para el Complejo Industrial Tiuna I, por un monto de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (€ 50.000.000,00) y la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y MULTIPLICACIÓN DE LA GANADERÍA DE DOBLE PROPÓSITO PARA AGROFANB (€ 3.135.000,00), cuya fuente de financiamiento es el fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN). En consecuencia, la delegada está facultada para suscribir los siguientes documentos e instrumentos contractuales:

1. Los Contratos comerciales a ser celebrados por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa en la "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA TEXTIL DE TEJIDO TIPO RIP-STOP" para el Complejo Industrial Tiuna I, y la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y MULTIPLICACIÓN DE LA GANADERÍA DE DOBLE PROPÓSITO PARA AGROFANB".

2. Autorizar y suscribir las modificaciones, enmiendas o addendum según sea el caso, de los contratos principales objeto de la presente Resolución.
3. Autorizar y suscribir los actos y documentos relacionados con la selección de contratistas, actos motivados provenientes de los concursos abiertos, concursos cerrados y consultas de precio que se lleven a cabo por los entes descentralizados que se encuentren bajo su control y supervisión.
4. Suscribir los documentos necesarios para la administración, ejecución y desembolso de los recursos aprobados por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, los cuales tienen como fuentes de financiamiento el Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN).

SEGUNDO: Designar al Viceministerio de Planificación y Desarrollo para la Defensa, como órgano de relación y control de las contrataciones antes descritas, encargado de efectuar la tramitación de pagos, recepción de bienes y/o servicios, realizar las coordinaciones con el Jefe de Proyecto que se designe y la fiscalización en la ejecución de los contratos hasta su finiquito.

TERCERO: Designar al Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., como ente ejecutor de los recursos de este Ministerio ante el FONDEN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25SEP2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 032853

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia relación con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMSPL0-0078-19 sin fecha.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Vicealmirante **LUIS ALBERTO SOMAZA CHACÓN**, C.I. N° 8.676.272, en su carácter de Director General del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), nombrado mediante Resolución Ministerial N° 031806 de fecha 01 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.688 de fecha 06 de agosto de 2019, la facultad de firmar los actos y documentos necesarios para el funcionamiento del Servicio Desconcentrado, que seguidamente se especifican:

1. La correspondencia interna y externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.

2. Los actos motivados, contratos de obras, adquisición de bienes y servicios, contratos de arrendamiento, contratos por servicios básicos, así como de prestación de servicios propios inherentes al citado Servicio Desconcentrado, a suscribirse, entre este Ministerio y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en la realización de proyectos, planes y convenios, designados a este órgano desconcentrado para su ejecución por parte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, cumpliendo para ello con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las dictadas por la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, hasta por un monto de **DOS MILLONES DE UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000.000 U.T.)**.
3. Las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculado con la materia de contrataciones públicas.
4. Los contratos de carácter financiero, incluyendo los de ejecución de fideicomiso, por un monto no mayor a **DOS MILLONES DE UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000.000 U.T.)**.
5. Los pagos de nómina del personal militar y no militar, que realicen actividades laborales en el referido Servicio Desconcentrado.
6. Los contratos del personal no militar a tiempo determinado o por obra dentro del citado Servicio Desconcentrado, así como su terminación.
7. El ingreso, nombramiento y remoción del personal no militar conforme a su estructura orgánica.
8. Abrir, movilizar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR). RIF G-20000452-5.
9. Autorizar, modificar y eliminar firmas ante las entidades financieras y el Banco Central de Venezuela.
10. Firmar y autorizar las solicitudes de compra y venta de divisas ante el Banco Central de Venezuela, de aquellas divisas generadas por OCAMAR, en virtud de las actividades propias de la logística integral portuaria.
11. Autorizar operaciones de Títulos Valores.
12. Solicitar acceso a las áreas de seguridad del Banco Central de Venezuela.
13. Solicitar Cartas de Crédito.
14. Solicitar Códigos y Claves para acceso de las aplicaciones del Banco Central de Venezuela.
15. Solicitar operaciones de créditos.
16. Solicitar otras operaciones en divisas ante el Banco Central de Venezuela.
17. Solicitar saldos, cortes y estados de cuentas.
18. Establecimiento de los montos que deben ser cobrados por OCAMAR para las distintas actividades que se realizan en el marco de la logística integral portuaria, en aras de ser competitivos y cubrir los estándares internacionales que rigen el área marítima portuaria.
19. Autorizar la potestad de enajenar o desincorporar los activos físicos de este Servicio Desconcentrado que fueron adquiridos con recursos propios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución N° 012

Caracas, 03 OCT 2019

AÑOS 209° 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.366.780**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, en atención al Decreto Presidencial N° 3.945 de fecha 12 de agosto de 2019, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y con los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YURAMIN AULAR RÁNGEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.413.134**, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior.

SEGUNDO: En ejercicio de la presente designación, la ciudadana **YURAMIN AULAR RÁNGEL**, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016, mediante la cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y tendrá las atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

- 1.- La correspondencia destinada a las demás Oficinas y dependencias administrativas del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico - administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme con sus respectivas competencias;
- 2.- La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo;
- 3.- La certificación de los documentos que reposan en el archivo de la Oficina a su cargo;
- 4.- Rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior, de todos los actos y documentos que haya firmado en el ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas;
- 5.- Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las atribuciones y firmas de los actos y documentos en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior
Decreto Presidencial N° 3.946 del 12 de agosto de 2019,
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.692 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución N° 013

Caracas, 03 OCT 2019

AÑOS 209° 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.366.780**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, en atención al Decreto Presidencial N° 3.945 de fecha 12 de agosto de 2019, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y con los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ESCARLYN GERALDINE SOTO PIÑANGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.682.001**, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior.

SEGUNDO: En ejercicio de la presente designación, la ciudadana **ESCARLYN GERALDINE SOTO PIÑANGO**, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016, mediante la cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y tendrá las atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

- 1.- La correspondencia destinada a las demás Oficinas y dependencias administrativas del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico - administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme con sus respectivas competencias;
- 2.- La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo;
- 3.- La certificación de los documentos que reposan en el archivo de la Oficina a su cargo;
- 4.- Rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior, de todos los actos y documentos que haya firmado en el ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas;
- 5.- Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las atribuciones y firmas de los actos y documentos en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior
Decreto Presidencial N° 3.946 del 12 de agosto de 2019,
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.692 de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA
Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009/2019. CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2019.

AÑOS 209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **NORANY DEL VALLE LAGUNA NAVEDA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.347.075**, como **COORDINADORA REGIONAL DEL ESTADO FALCON DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



Ing. TIBISAY YANETTE LEON CASTRO
Presidenta del Instituto Nacional de
Salud Agrícola Integral (INSAI)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010/2019. CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2019.

AÑOS 209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MANUEL IGNACIO NAVARRO MOREA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.227.480**, como **COORDINADOR REGIONAL DEL ESTADO TACHIRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



Ing. TIBISAY YANETTE LEON CASTRO
Presidenta del Instituto Nacional de
Salud Agrícola Integral (INSAI)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO**

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

N°479

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del, **FONDO AUTÓNOMO DE INVERSIONES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (FONDOEFA)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE – EUMELIA HERNANDEZ
DUARTE DE ORTIZ, YANETH MERCEDES

PRIMERA CLASE – ALFREDO MANEIRO
RIVERO RAMIREZ, MARCOS POLO

SEGUNDA CLASE – CARMEN CLEMENTE TRAVIESO
PARRA ORTIZ, BLANCA HELENA

TERCERA CLASE – ARGELIA LAYA

MOLINA PADILLA, MAILYN ALEXANDRA
CARRILLO COLMENARES, YERLY KATHERINE
PEREZ, ANMARIEL DEL CARMEN
PEREZ MARTINEZ, DELLYS ALEJANDRA
SUAREZ FERNANDEZ, ISMEURY LUCERO
SUAREZ MEJIAS, ALCAR ADILEY
CHIRINOS DIAZ, ROSANGELA
PADRON PEROZA, MELANIA BEATRIZ
AYALA DURAN, FANY EGLES
SANCHEZ HERNANDEZ, YURIKA NAYIVE
CORTEZ ABREU, YUMAIRA COROMOTO
REGALADO, JUNNI JUDITH
ARRIECHE DE VILLALBA, VSNORA JOSEFINA
VILLAMIZAR ESCALANTE, CARMEN ALICIA
MENDEZ REVEITTE, YURUBY DEL CARMEN

TERCERA CLASE – PEDRO PASCUAL ABARCA

BRITO ASTUDILLO, ALEXANDER ENRIQUE
OLIVERO CEREZO, JOSE ANTONIO
MARTINEZ GALLARDO, CESAR DAVID
GIL CHACON, CESAR AUGUSTO

**Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese**



Germán Eduardo Piñate Rodríguez
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N°.3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°.41.419 de fecha 14/06/2018

DEFENSORÍA DEL PUEBLO**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

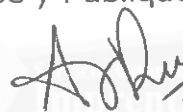
*CARACAS, 04 DE OCTUBRE DE 2019
209° y 160°
RESOLUCIÓN N° DdP-2019-052*

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **CARLOS ALFONSO REYES MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.132.339**, quien ejerce el cargo de Profesional I, adscrito a la División de Presupuesto, como Director General de Administración de la Defensoría del Pueblo, en calidad de encargado, y cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de la Defensoría del Pueblo, Código 00001-Dirección General de Administración, a partir del día 04 de octubre de 2019, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese



ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES XII Número 41.732
Caracas, lunes 7 de octubre de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.